

947



ESTADO DE GUANAJUATO

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
25 JUN. 2024

Hora: 9:57 Recibió: Ari
Anexo: N/A



INSTRUCTIVO

En el expediente No. **C0395/2024**, del **JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO**, relativo al Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA, sobre **INFORMACIONES AD-PERPETUAM PARA COMPROBAR LA POSESION DE UN DERECHO REAL**, promovido por **ASCENCION GONZÁLEZ MEDRANO** en contra de , se dictó la siguiente resolución que en lo conducente dice: -----

Guanajuato, Guanajuato, **20 veinte de junio de del 2024 dos mil veinticuatro**, "2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa Libre y Soberana". - - -

Se agrega al expediente el escrito presentado en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado el día 18 dieciocho de junio del año en curso, suscrito por **ASCENCIÓN GONZÁLEZ MEDRANO**, solicitante. -----

Toda vez que expresa la causa generadora de la posesión que detenta sobre el bien que pretende usucapir, **se determina que ha dado cumplimiento al requerimiento formulado** en auto de fecha 11 once de junio del año en curso. -----

Por lo anterior, se admite a **ASCENCIÓN GONZÁLEZ MEDRANO**, en la **vía de jurisdicción voluntaria**, las diligencias de información testimonial ad-perpetuam que promueve, tendientes a acreditar el pleno dominio que tiene sobre el inmueble ubicado en Calle Tacuba, sin número, del barrio de Cata o Mineral de Cata de Guanajuato, Guanajuato, cuya superficie total, medidas y colindancias precisa en su libelo inicial. -----

Se ordena dar la publicidad de ley a la solicitud por medio de dos avisos que se publicarán en el periódico oficial del gobierno del estado y en la tabla de avisos de este juzgado de ocho en ocho días.-----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 731 fracción II del Código Procesal Civil, se señalan las **12:30 doce horas con treinta minutos del día 13 trece de agosto de 2024 dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo en el despacho de este juzgado el desahogo de la testimonial de

CV-K9U9A898W9C5N9AA999C

SHA
B38

ley, previas citaciones a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, al H. Ayuntamiento y a los colindantes del bien inmueble materia de estas diligencias.- -

Se hace del conocimiento de las partes que debido a la carga de trabajo con que cuenta este tribunal, se señala probanza fuera del plazo establecido para ello en la ley.-----

Se **ordena** la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este tribunal.-----

Toda vez que la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, mediante oficio número 84/2020 de fecha 8 ocho de julio de 2020 dos mil veinte, dirigido a este órgano jurisdiccional en forma general, expreso unilateralmente su voluntad de recibir electrónicamente cualquier notificación de carácter personal, en todos los procesos que tenga intervención y que se ventilen ante este tribunal, este Juzgado atendiendo a las circunstancias de salud que privan en el país, y que obedecen a un caso excepcional, determina ponderar la protección del *Derecho a la Salud y de Acceso a la Justicia* de la funcionaria que realiza la solicitud, acordando de conformidad su petición, por consiguiente se tiene a la Ministerio Publico **señalando** como domicilio para oír y recibir notificaciones, el buzón electrónico número **4158**.-----

En los términos anteriores, se ordena **darle intervención** en el presente juicio mediante los medios electrónicos, haciéndole saber que las copias de traslado del escrito de demanda, se dejan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que las solicite en el momento que estime pertinente.-----

Asimismo, se ordena **notificar** a **CLEOTILDE GAMEZ ROMERO** como colindante por el lado norte, a **CYNTHIA CHAGOYÁN GONZÁLEZ** como colindante por el lado sur, **HORTENSIA GONZÁLEZ ROMERO** como colindante al oeste, señalando el solicitante como domicilio para cada una de las colindantes el ubicado en Calle Tacuba sin número, barrio de cata de esta ciudad; así como al H. Ayuntamiento del municipio de Guanajuato con domicilio conocido en esta ciudad, para que manifiesten lo que a su interés legal convenga con motivo de la tramitación del presente juicio en términos del artículo 706 del Código Procesal Civil local.-----

